I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se rectifican errores de la Resolución de 17 de octubre de 2008 por la que se aprueban las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña 2009.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 17 de octubre de 2008, por la que se aprueban las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña 2009, se procede a su rectificación.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a la Administración a "rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESUELVO

Rectificar el anexo a la Resolución de Aprobación, en el apartado 8.1 de Descripción de zonas vedadas, en la Cuenca del Esva y concretamente el rio Navelgas en donde dice:

Navelgas	puente de La Congosta	presa del ferial de Navelgas	
Navelgas	Muro del banzado de Vichavera	puente de la carretera Navelgas - Calleras	Nuevo límite superior

Debe de decir:

Navelgas	puente de La Congosta	Muro del banzao de Vichavera	Nuevo límite inferior
Navelgas	Puente Carretera Navelgas- Calleras.	Banzao del Carrizal (La Rebollada)	

Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Oviedo, a 13 de marzo de 2009.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (P.D. Resolución 15 de diciembre de 2008, *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de 23 de diciembre de 2008), El Director General de Biodiversidad y Paisaje.—7.863.